

PL 8380
Sobre S/N
INSISTENCIA

Usuario: JDELOAYZA
Despacho Presidencial
FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/06/25 - 15:28:21
FECHA DE REGISTRO: 23/06/25 - 15:28:21
Registro: 25-0012300 Clave: 7348
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE
SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Camaná y de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

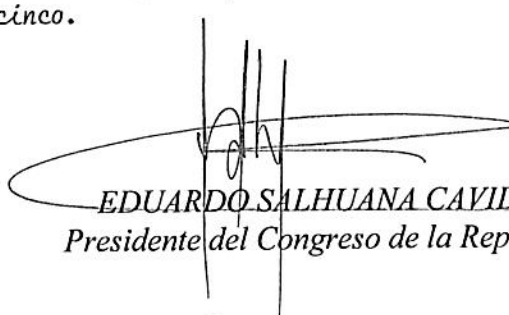
POR TANTO:

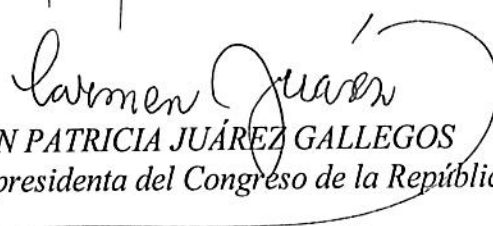
Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día tres de abril de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el



artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

